

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA VÉLEZ

ESTADO NUMERO 052

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD	2019-00042-00	JULIANA ANDREA LEON DELGADO	NELSON FABIAN DELGADO MORENO	1/07/22	1
INVESTIGACION DE PATERNIDAD	2019-00105-00	CARMENZA AGUILAR	JHON ALEXANDER MURCIA	1/07/22	1
INVESTIGACION DE PATERNIDAD	2020-00012-00	WUINDY YHORANY ROMERO GARAVITO	MAURICIO AMAYA ORTEGON	1/07/22	1
DIVORCIO	2020-00014-00	MARIA DEL ROSARIO DIAZ ROJAS	ALIRIO OVALLE SANTAMARIA	1/07/22	1
INVESTIGACION DE PATERNIDAD	2021-00108-00	ALBERTO CAMACHO	RUTH MARINA MARIN ARIZA Y OTRA	1/07/22	1
INVESTIGACION DE PATERNIDAD	2021-00106-00	NATALIA ARIZA	OSCAR ANDRES REYES SANTAMARIA	1/07/22	1
CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO	2020-00024-00	VLADIMIR ALFONSO ARDILA RIOS	CINTYA GISEL NAVAS VALENCIA	1/07/22	1
CUSTODIA	2007-00048-00	IVONNE JULIETH GONZALEZ S.	RONAL FERNANDO CASTILLO	1/07/2022	1
ALIMENTOS	2013-00005-00	SUSANA CHAVARRO ALMANZAR	FERNANDO FERNEY VARGAS GAMBOA	1/07/2022	1
INVESTIGACION DE PATERNIDAD	2013-00079-00	MAYERLY OTALORA PULIDO	ANDERSON MAURIUCIO JEREZ RICO Y LUIS HERNANDO VELASCO	1/07/2022	1

Email: j02pfvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel. 323 238 64 41

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA VÉLEZ

LIQUIDACION SOCIEDAD	2012-00200-00	TEOFILDE QUIROGA GUIZA	JOSE ANTONIO MORALES	CIFUENTES	1/07/2022	1
-------------------------	---------------	------------------------	-------------------------	-----------	-----------	---

CONSTANCIA

Para notificar a las partes las providencias que arriba se indican, se fija el presente ESTADO ELECTRÓNICO de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020 en el micrositio web que tiene el Juzgado en la página de la Rama Judicial de Colombia, a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

La Secretaria,

EDNA MARGARITA MARÍN ARIZA

No requiere de firma, al tenor lo establecido en el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.